**EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

**ENTEL S.A.**



**TÉRMINOS BÁSICOS DE CONTRATACIÓN**

|  |
| --- |
| **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018**  **“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN”** |

# PARTE I

**INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

1. **Antecedentes**

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) en cumplimiento a normas internas en vigencia, realiza la siguiente invitación para el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado de precisión ubicados en Edificios Técnicos de ENTEL S.A. a nivel nacional.

1. **Objeto de la Contratación**

El presente documento tiene por objeto definir los términos generales de referencia que permitan a los oferentes presentar una propuesta técnico – económica para el mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión.

A objeto de facilitar la preparación, estructuración y presentación de su oferta, se pide al proponente considerar y revisar todos los puntos descritos en el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) y los anexos en su integridad.

**3. Tiempo y Lugar de Provisión del Servicio**

El tiempo de provisión del servicio de mantenimiento será de dos (2) años a partir de la suscripción del contrato, a nivel nacional en los lugares descritos en el Anexo 4, de acuerdo a la siguientes Zonas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ZONA MANT.** | **REGIONAL** | **CANTIDAD EQUIPOS** |
| 1 | LA PAZ | 45 |
| ORURO | 6 |
| PANDO | 5 |
| ***TOTAL*** | ***56*** |
| 2 | CHUQUISACA | 13 |
| COCHABAMBA | 14 |
| POTOSÍ | 4 |
| ***TOTAL*** | ***31*** |
| 3 | BENI | 3 |
| SANTA CRUZ | 43 |
| TARIJA | 10 |
| ***TOTAL*** | ***56*** |
| **TOTAL EQUIPOS NACIONAL** | | **143** |

*Nota:* La cantidad de equipos podrá incrementar o disminuir de acuerdo a requerimiento de ENTEL S.A. durante la vigencia del Contrato

**4. Referente del proceso**

La presente licitación, durante el proceso de contratación debe ser coordinada con la Subgerencia de Adquisiciones. Una vez adjudicado, el proceso deberá ser directamente coordinado con la Subgerencia de Operación y Mantenimiento como responsable del seguimiento y control al contrato.

**5. Proponentes elegibles**

En esta convocatoria podrán participar los siguientes proponentes:

* Personas Naturales o jurídicas con capacidad de contratar
* Empresas nacionales legalmente constituidas.
* Asociaciones Accidentales legalmente constituidas en Bolivia

**Están impedidos de participar, directa o indirectamente**, en los procesos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, las personas naturales o jurídicas comprendidas en los siguientes casos:

* Los proveedores que tengan:
  + Cuentas por pagar a ENTEL S.A.
  + Observaciones en la calidad de sus Productos o Servicios.
  + Procesos administrativos y/o judiciales con ENTEL S.A.
* Los proveedores que se encuentren asociados con consultores que hayan asesorado en la elaboración del contenido del TBC, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencias.
* Los proveedores que hubiesen declarado su disolución o quiebra.
* Los ex trabajadores de la empresa, desvinculados hasta dos (2) años antes de la publicación de la convocatoria, así como las empresas controladas por éstos.
* Los proponentes adjudicados que no hayan presentado su documentación legal o desistido de suscribir el contrato o pedido de compra, no podrán participar hasta un (1) año posterior a la fecha de vencimiento.
* Los proveedores, contratistas y consultores que hubiesen incumplido el pedido de compra o resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos, no podrán participar hasta dos (2) años posteriores a la fecha de la resolución o incumplimiento.
* Los proveedores que tengan cuentas por pagar a ENTEL S.A.
* Los Proveedores que tengan procesos administrativos o judiciales con ENTEL S.A.
* Los proveedores que tengan problemas legales y sean de conocimiento público.
* Los proveedores cuyos socios o propietarios estén impedidos de participar en los procesos de contratación.
* Los proveedores que desistieron total o parcialmente la adjudicación o contrato.
* Los proveedores cuyos propietarios, socios o representantes legales tengan relación directa, indirecta, comercial, vinculación matrimonial o parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, tercero de afinidad o el derivado de vínculos de adopción, entre dos o más empresas proponentes; y éstas se presenten a un mismo proceso de contratación. En estos casos todos quedarán automáticamente descalificados e impedidos de participar en los procesos de adquisiciones durante dos (2) años.
* Los proveedores cuyos propietarios, socios, representantes legales o personal de su empresa que tengan relación directa, indirecta, comercial con personal de ENTEL S.A. relacionado a este proceso de contratación.

**6. Actividades Previas a la Presentación de Propuestas**

Consultas escritas sobre el TBC (Términos Básicos de Contratación): Cualquier potencial proponente puede formular consultas escritas dirigidas a la Subgerencia de Adquisiciones, impostergablemente hasta el día lunes 19 de febrero de 2018 hasta horas 16:30 (GMT-4), a los correos electrónicos [loramos@entel.bo](mailto:loramos@entel.bo) con copia a [cruiz@entel.bo](mailto:cruiz@entel.bo) o a la dirección: –Calle Federico Zuazo, Edificio Tower de ENTEL N° 1771 Piso 6, Subgerencia de Adquisiciones (si corresponde).

Reunión de Aclaración: Con la finalidad de responder a las consultas realizadas sobre el TBC (Términos Básicos de Contratación) dentro del plazo señalado, se realizará la reunión de aclaración en:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 20 de febrero de 2018 |
| Hora: | 09:00 a.m. |
| Dirección: | ENTEL S.A., Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Piso 6 (Sub Gerencia de Adquisiciones) |
| Ciudad: | La Paz – Bolivia |

Las consultas por escrito y las efectuadas verbalmente en la Reunión de Aclaración serán respondidas e incluidas en el Acta de reunión y publicadas en la página WEB de ENTEL S.A.

Una vez elaborada y aprobada el Acta de Reunión, formará parte del presente documento y será de aceptación obligatoria sin modificaciones posteriores por parte de los proponentes.

1. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deben presentarse sólo en las oficinas de ENTEL S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo Nro. 1771, Subgerencia de Adquisiciones, hasta el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 27 de febrero de 2018 |
| Hora: | 09:00 a.m. |

No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el párrafo precedente y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.

Las ofertas de los proponentes deberán estructurarse de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**SOBRE “A” – DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

**SOBRE “B” – PROPUESTA TÉCNICA (Original + Copia Digital).**

**SOBRE “C” – PROPUESTA ECONÓMICA (Original + Copia Digital).**

Cada parte será presentada en un sobre o paquete cerrado, de manera separada; tanto la Parte Técnica como la Parte Económica deberán contener obligatoriamente una copia digital, idéntica a la presentada de manera impresa, de los documentos correspondientes; **los originales deberán ser foliados, sellados y presentados con la siguiente inscripción:**

|  |
| --- |
| **ENTEL S.A.**  **LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018**  **“MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN”**  **RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE**  **TELEFONO FAX – EMAIL**  **PERSONA DE CONTACTO:**  **ORIGINAL** |

La apertura de sobres se efectuará en un acto público el día:

|  |  |
| --- | --- |
| Fecha: | 27 de febrero de 2018 |
| Hora: | 09:30 a.m. |

*(\*) Véase la secuencia establecida en el acápite 9 del presente documento*

* 1. **Sobre A**: Debe tener la inscripción **“DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS”** y debe contener la **documentación de registro legal vigente** del proponente, de acuerdo a requerimiento de ENTEL S.A. la documentación presentada debe encontrarse foliada en su integridad, caso contrario la empresa proponente quedará inhabilitada:
     1. Carta de Presentación firmada por el Representante Legal del proponente.
     2. Fotocopia simple del Testimonio de Constitución y modificaciones al mismo debidamente resellado en FUNDEMPRESA (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     3. Fotocopia simple del Poder del Representante Legal debidamente resellado en FUNDEMPRESA, mencionando las facultades otorgadas al apoderado para participar en procesos de licitación, presentación de propuestas y suscripción de contratos para la provisión/prestación del bien/servicio (Requisito no aplicado a empresas unipersonales).
     4. Fotocopia simple del Certificado de Actualización de la Matrícula de Comercio ante FUNDEMPRESA debidamente actualizada y vigente a su presentación, la empresa deberá tener como actividades el rubro de provisión, instalación, mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión y/o actividades inherentes al objeto del presente proceso de contratación. (Matrícula de Registro de Empresa en Bolivia, si se trata de empresa constituida como Sociedad en cualquiera de las modalidades).
     5. Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual. (La cual podrá ser impresa de la página WEB de Impuestos máximo 30 días calendario antes de la fecha de presentación de la propuesta).
     6. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o pasaporte del Representante Legal, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
     7. Fotocopia simple de los Estados Financieros Auditados de la última gestión fiscal y sellada por Impuestos Nacionales. (Para los proponentes que facturen hasta Bs 1.200.000,00 se aceptará una constancia de presentación de estados financieros y auditoría externa, que reemplazaría al sello de Impuestos Nacionales).
     8. Garantía de Seriedad de Propuesta (Boleta Bancaria) con las características de **renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento** a favor de ENTEL S.A. y deben contar con una validez de **120 días** calendario a partir de la fecha de presentación de propuesta.
* Debe ser presentada por el valor de **USD 2.000,00** (Dos Mil 00/100 Dólares Americanos) para la Zona 1 (La Paz, Oruro y Pando).
* Debe ser presentada por el valor de **USD 1.000,00** (Mil 00/100 Dólares Americanos) para la Zona 2 (Chuquisaca, Cochabamba y Potosí).
* Debe ser presentada por el valor de **USD 2.000,00** (Dos Mil 00/100 Dólares Americanos) para la Zona 3 (Beni, Santa Cruz y Tarija).

En caso que el proponente deseara participar en la provisión de servicios en dos o tres Zonas, deberá presentar una Garantía para cada Zona, considerando que cada boleta bancaria debe ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia y regulada por la ASFI. El monto determinado puede ser su equivalente en Bolivianos, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de propuestas, establecido por el Banco Central de Bolivia (BCB).

* + 1. Declaración de Integridad provista por ENTEL S.A. y firmada por el Representante Legal de la empresa del proponente. (Anexo No. 2)
    2. Periodo de validez de la propuesta ([[1]](#footnote-1)), equivalente a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
  1. **Sobre B:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA TÉCNICA”** debe incluir todos los requisitos y disposiciones solicitadas en las Especificaciones Técnicas (Parte II) y no debe contener precios totales, parciales o referenciales de ningún tipo. Asimismo, no debe incluir más de una oferta o solución distinta a la requerida por ENTEL S.A., la totalidad de la documentación presentada debe encontrarse foliada, caso contrario la empresa proponente quedará inhabilitada.
  2. **Sobre C:** Debe tener la inscripción **“PROPUESTA ECONÓMICA**” y debe basarse en el Anexo 5 e indicar los montos en numeral y literal. La totalidad de la documentación presentada debe encontrarse foliada, caso contrario la empresa proponente quedará inhabilitada.

No debe hacer referencia a más de una propuesta económica o presentar opciones económicas; **el incumplimiento dará lugar a la desestimación de la oferta.**

Todo el proceso de contratación, incluyendo los pagos a realizar, debe expresarse y efectuarse en Bolivianos y/o Dólares Americanos de los Estados Unidos de Norte América al tipo de cambio vigente a la fecha de presentación de propuestas, establecido por el Banco Central de Bolivia (BCB) y debe **incluir todos los impuestos de ley**.

El proponente puede presentar toda consideración de índole económico-financiera que considere útil y apropiada para la evaluación de su propuesta.

En caso de discrepancia entre un precio unitario y el total o entre los montos en numeral y literal, se considera el precio menor como el correcto.

**La omisión de cualquier ítem que corresponda a la Oferta Económica, da lugar a la desestimación de la oferta.**

En caso de ser necesario, ENTEL S.A. puede solicitar al proponente una mayor desagregación de los precios, quien está en la obligación de suministrar oportunamente toda la información requerida.

Empresas que consideren en su propuesta económica pagos al extranjero que generen impuestos por remesas al exterior ya sea por concepto de servicios, licencias de software (bienes intangibles) y otros, deben incluirlos en su propuesta económica de acuerdo a los porcentajes y/o montos que son establecidos en la normativa vigente en Bolivia.

* 1. Una vez comunicada la adjudicación, en el plazo de 10 días calendarios la Subgerencia de Adquisiciones hará llegar al proveedor el requerimiento de desglose de costos unitarios de acuerdo a especificaciones del Área de Activos Fijos; por lo que el Proveedor está obligado a remitir en un plazo no mayor a 15 días calendario esta información a la Subgerencia de Adquisiciones.

1. **Garantías Requeridas**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la(s) siguiente(s) garantía(s):

1. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Boleta Bancaria) equivalente al 10% del monto total adjudicado con las características de **renovable, irrevocable, de ejecución inmediata y a primer requerimiento** a favor de ENTEL S.A. La vigencia de la garantía debe ser computable a partir de la fecha de entrega de documentación para elaboración de contrato con un mínimo de sesenta (60) días calendario adicionales a la fecha de recepción del bien o servicio.

La boleta bancaria, ésta deberá ser emitida por una institución bancaria y/o financiera legalmente constituida en Bolivia y regulada por la ASFI.

Asimismo (si se especifica en la Carta de Adjudicación), el oferente podrá solicitar mediante nota escrita una retención del 10% (diez por ciento) de cada pago bimestral para garantizar el cumplimiento de Contrato; esta retención sería devuelta una vez concluido el contrato, previa presentación de un Informe Final de conformidad emitido por la Unidad Solicitante.

1. Fotocopia de la Póliza de Responsabilidad Civil anual vigente.
2. Fotocopia de la Póliza de Seguro contra Accidentes anual vigente. Cabe aclarar que cualquier evento de Accidentes de personal a cargo del proveedor adjudicado es netamente de su responsabilidad.

La boleta deberá ser emitida por una entidad bancaria de Bolivia legalmente establecida y que cuente con la autorización de operación emitida por la Autoridad reguladora correspondiente.

1. **Apertura de sobres**

Se realizará simultáneamente la apertura de los sobres A y B, bajo las condiciones establecidas en los numerales 7.1 y 7.2.

En el mismo acto el asesor legal de ENTEL S.A. procede a la revisión de los documentos administrativos (sobre A) de todos los oferentes y realiza la habilitación o inhabilitación de los oferentes que no cumplan con lo solicitado en el sobre A. Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres B de los oferentes **habilitados** en el sobre A.

La apertura del sobre C de los oferentes habilitados en los sobres A y B, se realizará en sesión reservada bajo las condiciones establecidas en el numeral 7.3.

Las ofertas presentadas permanecerán en custodia de ENTEL S.A., no pudiendo los proponentes solicitar la devolución de los sobres independientemente de su habilitación o no.

1. **Evaluación y Calificación de las Ofertas (Sesión reservada)**

La evaluación y calificación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Calificación conformada por funcionarios de ENTEL S.A. y asesores que ésta designe, siendo nominada con anterioridad a la apertura de sobres.

La secuencia de apertura y condiciones de evaluación es la siguiente:

* 1. **Sobre A - Documentos Administrativos:** Para la evaluación de los documentos, posterior al acto de apertura, el asesor legal tiene un (1) día hábil y comprende el análisis de los siguientes aspectos.

* + 1. Verificación de documentos solicitados, de acuerdo al sistema “Presenta”, o “No Presenta”.

Emisión de Informe Legal previa revisión exhaustiva de la documentación presentada, recomendando continuar con la calificación de los proponentes que hayan cumplido con todos los requerimientos de ENTEL S.A

El cumplimiento del 100% de los aspectos, habilitará al proponente para la evaluación del sobre B.

* 1. **Sobre B - Propuesta Técnica:** A esta evaluación ingresan las ofertas habilitadas en la apertura del sobre A y se realiza sobre una ponderación del cien (100) por ciento. El proceso comprende:
     1. Entrega del Sobre B a la Comisión técnica por tres (3) días hábiles para la evaluación correspondiente.
     2. La Comisión Técnica verificará que la copia digital entregada por los proponentes coincida con la documentación física presentada y que la misma se encuentre en su integridad. Análisis racional de los requerimientos técnicos, calificados bajo el sistema “Cumple” o “No Cumple” según éstos sean mandatorios y/o calificables. Especificaciones Técnicas (Parte II).

1. Criterios Mandatorios: Son los requerimientos funcionales, técnicos y de implementación. Su calificación corresponderá al setenta (70) por ciento del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al cien (100) por ciento. Solamente se habilitan a la siguiente etapa los proponentes que cumplan con todos los criterios mandatorios.
2. Criterios Calificables: Son los criterios no excluyentes que brindan un valor agregado a la oferta de cada proponente, calificados sobre un porcentaje máximo de treinta (30) por ciento.

El informe de evaluación técnica será presentado a la Comisión de Calificación para su posterior aceptación o rechazo. En caso de existir discrepancia de criterios u observaciones por parte de la Comisión, estos deben ser explicitados en el informe final.

* 1. **Sobre C - Propuesta Económica:** Habiéndose superado la Evaluación Técnica, el criterio de calificación económico es el de Menor Costo. La Comisión Económica verificará que la copia digital entregada por los proponentes coincida con la documentación física presentada y que la misma se encuentre en su integridad. Para tal efecto los responsables de la Evaluación Económica tienen tres (3) días hábiles para presentar sus resultados.
  2. **Calificación Final:**

Es el resultado del promedio ponderado de las calificaciones obtenidas en la oferta técnica (60%) y la oferta económica (40%).

1. **Adjudicación:**

Una vez emitido el informe final, en los casos que corresponda, se procederá con el envío de la carta de adjudicación al (los) proponente(s) adjudicado(s) y al envío de la carta de no adjudicación a los demás proponentes.

El o los proponentes adjudicados **Nacionales** contarán con un plazo no mayor a cinco **(5) días hábiles** para dar respuesta de Aceptación/Rechazo a la nota de adjudicación. En caso de aceptación, juntamente a la nota de respuesta deberán adjuntar toda la documentación solicitada en la carta de adjudicación.

**El incumplimiento a estos plazos y la falta de documentación con las características requeridas será causal de desistimiento de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta.**

1. **Formalización (Documento de Compra):**

Aceptada la adjudicación, se iniciarán las gestiones de formalización de la relación comercial a través del correspondiente Contrato, para lo cual el Contratista debe remitir a ENTEL S.A. la documentación detallada en el siguiente punto.

El proponente debe adherirse a los términos y condiciones establecidos en el contrato elaborado por ENTEL S.A.

El proponente que resultase adjudicado deberá considerar que la revisión y suscripción del contrato objeto del presente proceso de contratación se efectuará en las oficinas del domicilio legal de ENTEL S.A. **El proveedor, una vez comunicado el inicio de la vigencia del contrato, contará con 48 horas para apersonarse para la firma correspondiente**; caso contrario será causal para dejar sin efecto la nota de adjudicación y ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, quedando impedido de participar en procesos de ENTEL S.A. por 1 año.

* 1. **Documentos que debe Presentar el Proponente**

La(s) empresa(s) adjudicada(s) debe(n) presentar la siguiente documentación para la elaboración del contrato:

* Los documentos que deben presentar las personas naturales son:
  + Cédula de Identidad (fotocopia simple).
  + Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
  + Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual.
* Los documentos que deben presentar las personas jurídicas son:
* Copia legalizada de la escritura de Constitución de la Sociedad o firma comercial y modificaciones al mismo, con el resellado de inscripción ante Fundempresa (si corresponde).
* Copia legalizada del Testimonio de Poder del Representante Legal debidamente inscrito ante Fundempresa (si corresponde).
* Certificado original de actualización de la matrícula de comercio emitido por FUNDEMPRESA vigente.
* Certificación electrónica del Número de Identificación Tributaria (N.I.T.) vigente y actual
* Fotocopia simple de la Cédula de Identidad o Pasaporte del Representante Legal, vigente a la fecha de presentación de la propuesta
* Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + En el caso de Asociaciones Accidentales, los documentos deberán presentarse diferenciando los que corresponden a la asociación y los que corresponden a cada asociado.
  + Documentación conjunta: Debe ser firmada por el Representante Legal de la Asociación Accidental, y es la siguiente:
    - Testimonio del Contrato de Asociación Accidental, en fotocopia legalizada, que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder, la nominación del Representante Legal de la asociación y el domicilio legal de la misma.
    - Poder del Representante Legal de la Asociación Accidental, en fotocopia simple, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y suscribir contratos.
    - Propuesta en base al TBC señalado en el presente documento.
    - Garantías requeridas de acuerdo a lo señalado en el punto 8 del presente TBC.
  + Documentación independiente: Debe presentarse la siguiente documentación, firmada por el Representante Legal de cada asociado y no por el Representante Legal de la Asociación:
* Poder del Representante Legal, en fotocopia simple.

1. **FORMA DE PAGO**
2. **Canon Fijo:** Pago fijo bimestral del servicio realizado, 100% contra presentación bimestral de reportes de mantenimiento preventivo y correctivo firmado por el responsable técnico de las Regionales, previa emisión del Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por parte del proveedor.
3. **Extra Canon:** Pago del servicio según trabajos extraordinarios a requerimiento de ENTEL S.A., previa conciliación y certificación de trabajos ejecutados, posterior a la emisión del Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y entrega de la factura fiscal por parte del proveedor.

**NOTA:** Para el presente proceso de contratación no aplican pagos adelantados por concepto de anticipos.

1. **MULTAS**

El oferente adjudicado se responsabilizará por los daños económicos ocasionados a ENTEL S.A., por incumplimiento a los plazos de entrega establecidos en el punto 11 Garantía y Documentación incisos 22 y 23 de la Parte II del presente documento, debidamente constatados entre partes.

Si existiesen atrasos o incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega de los servicios, el Proveedor cancelará a ENTEL S.A. una multa por cada día calendario de retraso equivalente a 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto bimensual hasta un 20% (veinte por ciento), tal como se establece en el Anexo 2, punto 8 - Multas – párrafo 23. Asimismo, ENTEL S.A. descontará la multa del pago en curso. La suma de las multas no podrá exceder en ningún caso el 20% (veinte por ciento) del monto total de la adjudicación, debiendo iniciar el proceso de resolución del Contrato**.**

**PARTE II**

**INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN**

1. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El oferente debe examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones, términos y especificaciones que figuran o se citan y dar respuesta a partir del punto 1 del presente documento. Si el oferente omite la presentación de toda o parte de la información requerida o presenta ofertas que no se ajusten en todos sus aspectos al presente documento, será inhabilitado de la evaluación de la presente Invitación. (MANDATORIO).

Para todos los incisos marcados como MANDATORIO, la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE se basarán en la tabla de calificación.

En los requerimientos de ENTEL S.A. el oferente debe tomar en cuenta las siguientes referencias para la interpretación de las tablas.

Referencias:

: Requerido por ENTEL S.A.

--- : No requiere respuesta

A continuación un breve resumen de la cantidad de equipos, de las características básicas y de las ciudades en las que debe brindarse el servicio.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Ítem** | **Cantidad** | **Característica 1** | **Característica 2** | **Característica 3** |
| 1 | Servicios de Mantenimiento de Aires Acondicionados de Precisión | 143 | Instalados en los Edificios, Técnicos de Beni, Sucre, Cochabamba, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija. | Los Equipos de Aire acondicionado son de diferentes Tipos, Capacidades, Marcas y Modelos | Los tipos de Aires acondicionados instalados son de precisión, tipo Split, mochila. |
|  |  |  |

**TABLA 1 - DISTRIBUCION DE ZONAS DE MANTENIMIENTO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ZONA MANT.** | **REGIONAL** | **CANT. EQUIPOS** |
| 1 | LA PAZ | 45 |
| ORURO | 6 |
| PANDO | 5 |
| ***TOTAL*** | ***56*** |
| 2 | CHUQUISACA | 13 |
| COCHABAMBA | 14 |
| POTOSÍ | 4 |
| ***TOTAL*** | ***31*** |
| 3 | BENI | 3 |
| SANTA CRUZ | 43 |
| TARIJA | 10 |
| ***TOTAL*** | ***56*** |
| **TOTAL EQUIPOS NACIONAL** | | **143** |

*Nota:* La cantidad de equipos podrá incrementar o disminuir de acuerdo a requerimiento de ENTEL S.A. durante la vigencia del Contrato

*Aplíquese las siguientes condiciones que son de carácter obligatorio (mandatorio)*

| **ÍTEM 1.** | **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** |
| --- | --- |
| **CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS** | |
|
| * 1. Las respuestas presentadas para el presente TBC (Términos Básicos de Contratación) deben realizarse **ÍTEM por ÍTEM** respetando el orden del mismo. Se debe iniciar con las palabras **CUMPLE o NO CUMPLE,** seguidas de un **breve y claro comentario que responda al requerimiento (No una copia del requerimiento).** Debe tener referencia puntual hacia algún DOCUMENTO TÉCNICO acerca del tópico de la pregunta, identificando el nombre del **Documento, número de Página y Referencia** (no se aceptarán referencias de direcciones URL). **En caso de que alguna respuesta no presente esta referencia, se asumirá directamente que NO CUMPLE con el requerimiento** El oferente deberá presentar la documentación técnica de respaldo pertinente; tales como manuales, catálogos, hojas técnicas, certificados y otros para respaldo y verificación de lo ofertado con la respectiva descripción. | |
| * 1. ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar la adjudicación parcial del objeto del presente documento de acuerdo a la mejor solución técnico – económica y a los intereses de ENTEL S.A. | |
| * 1. El idioma oficial para la presentación de propuestas es el español. Toda la documentación técnica y de respaldo debe presentarse en idioma español o inglés. | |
| * 1. La propuesta debe garantizar que todos los bienes ofertados cumplan con todas las recomendaciones, estándares y normas de organismos nacionales e internacionales reconocidos en el área de Electricidad y Datacenter. | |

1. FORMA DE CALIFICACIÓN

La forma de calificación está relacionada al cumplimiento estricto de los incisos marcados como MANDATORIO, donde la calificación será CUMPLE o NO CUMPLE. Mientras que los incisos marcados como CALIFICABLE, se basarán en la tabla de calificación de Criterios Calificables y las fórmulas de calificación adjuntas a este documento.

A continuación, se definen las palabras CUMPLE, NO CUMPLE:

**CUMPLE.** Define que satisface completamente el requisito técnico solicitado, a simple requerimiento de parte de ENTEL S.A. y se entiende que está incluido en la propuesta técnica-económica del OFERENTE.

**NO CUMPLE**. Define que no satisface parcial o completamente el requisito técnico solicitado.

**2.1 CRITERIOS MANDATORIOS**

Los criterios MANDATORIOS serán evaluados bajo la modalidad CUMPLE o NO CUMPLE, con una ponderación de 70% (Setenta por ciento) del total de la calificación cuando existan criterios calificables, caso contrario su calificación corresponde al 100% (Cien por ciento).

Los oferentes deberán cumplir con todos los criterios mandatorios, el incumplimiento de cualquier criterio mandatorio, descalificará al oferente para proseguir con el proceso.

* 1. **CRITERIOS CALIFICABLES.**

Los criterios Calificables, tendrán una ponderación de 30% (Treinta por ciento) y serán evaluados de acuerdo a las siguientes formulas.

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere menor tiempo/sensibilidad y otros es:



Dónde:

C\_Mínima = Cantidad mínima ofrecida de todas las propuestas.

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica

1. Fórmula para la calificación de ítems en los que ENTEL S.A. requiere la mayor cantidad/capacidad y otros es:



Dónde:

C\_Ofrecida = Cantidad ofrecida en la propuesta.

C\_Máxima = Cantidad máxima ofrecida de todas las propuestas.

Ponderación = De acuerdo a tabla de Calificación Técnica.

La ponderación está descrita en el CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS Y CALIFICABLES.

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **Mantenimiento de Aires Acondicionados de Precisión** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 1 | Mantenimiento de equipos de climatización (Aire acondicionado) en edificios técnicos detallados en la tabla “distribución de zonas de mantenimiento” y “Lista de equipos de climatización”, Anexo 4, tabla AACC1 por un periodo de 2 años.  Incluye: Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, y Trabajos Extraordinarios (Extracanon) |  |  |  |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO- BIMENSUAL  El objetivo del servicio de mantenimiento preventivo es reducir la probabilidad de falla. Es programado de manera bimestral, aplicando técnicas, métodos y procedimientos adecuados de mantenimiento, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado o climatización. |  |  |  |
| 3 | **TAREAS PRINCIPALES – MANTENIMIENTO PREVENTIVO**  Medición de temperatura en varios puntos de salas de equipos y zona de descarga del aire acondicionado.   * + Revisar niveles de ruidos en compresor y ventiladores   + Revisar filtros de aire, limpieza con compresor de aire y cambio de filtro, según estado y en caso necesario.   + Medir, revisar voltajes y corrientes en AC a la entrada y en las tarjetas de control.   + Revisar y limpiar el equipo de aire acondicionado, lavado con hidrolavadora del polvo acumulado en unidades externa e interna.   + Revisar y ajustar las conexiones eléctricas externas e internas.   + Revisar, medir las presiones y revisar la operación de válvulas.   + Aumento de gas refrigerante, incluye gas y mano de obra   + Sellado de orificios en ambientes de equipos y pisos falsos   Presentar bimestralmente:   * + Cronograma de mantenimiento preventivo.   + Informes de mantenimiento preventivo en formularios adecuados con la aprobación del personal técnico, hasta el día 5 del siguiente mes.   + Hoja de vida de cada equipo, actualizado con altas o bajas de equipos de aire acondicionado. |  |  |  |
| 4 | **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**  El servicio de mantenimiento correctivo consiste en ejecutar las actividades de reparación de defectos y fallas con degradación severa del equipo de climatización. Estas actividades pueden ser programadas o no programadas.  Mantenimiento correctivo por emergencia:  Tiempo de respuesta (tiempo de solución de falla):  2 horas máximo a partir de la notificación de la falla mediante nota, correo electrónico, mensaje o llamada telefónica en capitales de La Paz, Cochabamba, Santa Cruz o centros de zonas 1 al 3.  2 horas más tiempo de viaje desde el centro de zona para otras regionales. |  |  |  |
| 5 | **TAREAS PRINCIPALES – MANT. CORRECTIVO**   * Aumento de gas refrigerante ecológico, según el tipo utilizado. * Soldadura de fugas de refrigerante en los ductos de cobre * Cambio de ventiladores deteriorados, mano de obra. * Cambio de compresores dañados, mano de obra * Cambio de reles, válvulas, sensores y partes deterioradas o con falla irreversible. * Reparación de tarjetas de control, remplazo. * Cambio de humidificador, cambio de correas de todo tipo y medida * Instalación de ductos para direccionar el flujo de aire en una sala de equipos en caso necesario. * Reemplazo de elementos eléctricos y electrónicos, mano de obra. * Instalación de extractores de 5 KW, ventiladores y equipos de aire acondicionado portátiles de hasta 12 KBTU en casos de emergencia en salas de equipos. |  |  |  |
| 6 | **TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DE MANTENIMIENTO**  Estos trabajos corresponden a actividades que no están dentro del alcance de las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y por tanto deben ser solicitados y ejecutados con autorización por parte de ENTEL S.A.  Los trabajos extraordinarios serán ejecutados de acuerdo a los precios unitarios ofertados y aprobados por ENTEL que están establecidos en el contrato de mantenimiento. Para la ejecución de un trabajo extraordinario, la empresa contratista presentará la cotización detallada que necesariamente será aprobada por ENTEL S.A. A la conclusión del trabajo la empresa contratista deberá presentar un informe detallado (incluyendo informe fotográfico si fuera necesario) para su aprobación y conformidad por ENTEL S.A.  A continuación, se indican los trabajos extraordinarios:   1. Instalación de equipos de climatización a nivel nacional 2. Desinstalación y traslado de equipos de climatización 3. Traslado de equipos de climatización. 4. Mejoramientos o reparaciones menores de la infraestructura a requerimiento de ENTEL S.A 5. Compra de repuestos e insumos menores para mantenimiento, gas refrigerante, material eléctrico 6. Mantenimiento preventivo, correctivo de equipos que no se encuentran en la lista AACC1   Aprobada la cotización, la empresa contratista presentará un plan que establezca procedimientos, medidas de seguridad y cronograma de trabajo. Este plan de trabajo será aprobado por ENTEL S.A. y se procederá a la ejecución en coordinación con ENTEL S.A.  ENTEL S.A. se reserva el derecho de adjudicar estos trabajos a otras empresas, de acuerdo a conveniencia económica o de calidad. |  |  |  |
| 7 | **ENTREGA DE INFORMES Y REPORTES DE FALLA**  Los informes deben ser entregados en forma bimensual, hasta el día hábil 5 del siguiente mes como máximo. Pasado este plazo se aplicará una multa.  Los informes de trabajos correctivos deben ser entregados en 3 días como máximo, en forma preliminar y al final del bimestre el informe completo. |  |  |  |
| 8 | **PERSONAL TECNICO**  El personal técnico deberá tener la siguiente formación por cuadrilla:   * Un ingeniero Electro-Mecánico, ingeniero Eléctrico o Ingeniero en Electrónica. Deberá tener certificados de cursos en AACC con personal especializado en fábrica. * Dos técnicos en Electricidad, Electrónica o Mecánica con formación en climatización y refrigeración industrial y experiencia en mantenimiento de Aires Acondicionados de Precisión de diferentes marcas, modelos y capacidades.   Presentación del Currículum de los técnicos por cuadrilla. |  |  |  |
| 9 | LOGÍSTICA la logística está compuesta por:  ZONA 1 – Dos (2) CuadrillaS en LA PAZ  ZONA 2 – Una (1) Cuadrilla en COCHABAMBA  ZONA 3 – Una (1) Cuadrilla en SANTA CRUZ  Cada cuadrilla de zona atiende a otras regionales según tabla 1 |  |  |  |
| 10 | Instrumentos y equipos mínimos por cada zona y cuadrilla:  Manómetro, multímetro digital, hidrolavadora, aspiradora industrial, equipo de soldadura oxígeno, registrador de temperatura, 2 juegos de herramientas básicas. |  |  |  |
| 11 | EMPRESA. La empresa deberá contar con experiencia en este tipo de trabajos, adjuntando como respaldo copias de contratos, órdenes de trabajo u otros similares y contar con lo siguiente para cada ZONA de la 1 a la 3:   * Un taller de reparación de quipos de aire acondicionado en la capital del departamento indicado. * Un vehículo, modelo 2013 adelante en buen estado por centro. * Una cuadrilla de mantenimiento compuesto por: * Un jefe Técnico con oficina y atención en horario de oficina. * 2 técnicos para trabajos de emergencia, dotados con celular de servicio y atención 24 horas/365 días. * 2 juegos de herramientas, garrafas, soldador ye implementos para atención de emergencia en 2 sitios a la vez. |  |  |  |
| 12 | Los técnicos asignados para realizar los trabajos de mantenimiento y reparación de Equipos en nuestras instalaciones, deberán contar con ropa de trabajo adecuada y todo el equipamiento de seguridad industrial, de acuerdo a la normativa vigente en nuestro territorio. |  |  |  |
| 13 | Los técnicos asignados a nuestras instalaciones deberán contar con celulares de Servicio con disponibilidad 24 horas del día, los 365 días del año. |  |  |  |

1. **SISTEMA DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SISTEMA DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 14 | Deberá presentar cronograma de mantenimiento anual.  Deberá presentar las hojas de mantenimiento o listas de chequeo a realizar cada dos meses (Checklist) de forma detallada para cada uno de los Equipos de Aire Acondicionado, para aprobación por parte de ENTEL. |  |  |  |
| 15 | La empresa contratada deberá tener los medios y capacidad de poder realizar las reparaciones de las tarjetas electrónicas, tableros eléctricos, remplazar las piezas dañadas, cargar gases en los circuitos de todos los equipos, soldar tuberías, etc. en un tiempo no mayor a las 24 horas. |  |  |  |
| 16 | El personal y los técnicos que ingresen a nuestras instalaciones a realizar los trabajos de mantenimiento, deberán portar su credencial en forma visible, documentos de identidad y ropa de trabajo de la empresa contratada. |  |  |  |

1. **REPUESTOS**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPUESTOS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 17 | La Empresa proponente, deberá presentar antes de ser adjudicada un listado mínimo de repuestos con los que deberá contar para poder dar el respaldo y continuidad en el funcionamiento de equipos de Aires Acondicionados, mismos que también servirán para atender los mantenimientos correctivos de emergencia. |  |  |  |

1. **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **EXPERIENCIA DEL OFERENTE** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 18 | La empresa deberá tener una experiencia mínima de 2 años en el rubro de reparación y mantenimiento de Aires Acondicionados de Precisión de diferentes marcas, tipos y modelos. Deberá contar con experiencia certificada de al menos 1 contrato de este tipo de servicios. Se deberá presentar como respaldo la documentación y currículo Empresarial. (fotocopias) |  |  |  |

1. **CERTIFICACIONES**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CERTIFICACIONES** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 19 | La empresa contratada deberá presentar en una carpeta las fotocopias del Certificado de Trabajo, documento de Identidad y certificado de antecedentes de todo el personal de mantenimiento que esté asignado a realizar trabajos en nuestras instalaciones, ya sean trabajos rutinarios como de Emergencia.  Los oferentes, para un manejo de repuestos originales y de calidad, deberán contar con certificación de representación de fábricas o marcas de equipos de climatización. |  |  |  |

1. **TIEMPO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS**

| **REQUERIMIENTO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIEMPO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS** | | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| **N°** | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 20 | La empresa contratada deberá realizar la provisión de repuestos básicos para el mantenimiento correctivo de equipos de aire acondicionado, en un tiempo máximo de 24 horas.  Para repuestos especializados, no comunes, se dará un plazo no mayor a 7 (siete) días calendario una vez presentada y detectada la falla. Para repuestos a ser importados, el plazo no debe exceder los 16 días calendario. |  |  |  |

1. GARANTÍA Y DOCUMENTACIÓN

| **REQUERIMIENTO ESPECÍFICO DE ENTEL S.A.** | | | **RESPUESTA DEL OFERENTE** | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **GARANTÍA Y DOCUMENTACIÓN** | **CONDICIÓN** | **(Llenado Obligatorio)** | |
| N° | **DESCRIPCIÓN** | **MANDATORIO** | **Cumple / No cumple** | **DOCUMENTO, PÁGINA, REFERENCIA** |
| 21 | **GARANTÍA.**   1. El oferente adjudicado deberá presentar un documento de garantía contra fallas de mano de obra en los equipos mantenidos por un periodo de tres (3) meses a partir de la fecha de mantenimiento correctivo o reparación. 2. En caso de fallas (durante el periodo de garantía), de cualquier parte de los componentes eléctricos instalados, el proveedor deberá presentarse a solucionar las mismas en un plazo máximo de un (1) día calendario, a partir de la comunicación oficial por parte de ENTEL S.A. 3. Durante el periodo de garantía, el traslado de personal a los sitios donde se presente la falla debe ser cubierto por el oferente adjudicado, sin costo adicional para ENTEL S.A. |  |  |  |
| 22 | **DOCUMENTACIÓN.**  El oferente adjudicado a la conclusión del bimestre debe entregar los siguientes documentos originales en formatos impreso y electrónico:   1. Informe bimensual con formulario de mantenimiento preventivo de cada equipo con el respectivo visto bueno del técnico de ENTEL de la regional. 2. Informe bimensual con formulario de mantenimiento correctivo de cada equipo con el respectivo visto bueno del técnico de ENTEL de la regional. |  |  |  |
| 23 | **MULTAS**  Para garantizar el cumplimiento de la ejecución del mantenimiento se establecen las siguientes multas que deberán ser comprendidas y aceptadas por el oferente:   1. Por trabajos mal ejecutados o incompletos:    1. No se pagará el monto correspondiente al equipo.    2. Se aplicará un descuento del 1 % del valor del pago bimensual total. 2. Por daños en equipos de climatización y otros provocados:    1. Se descontará el valor correspondiente al equipo dañado o los repuestos necesarios. El oferente está en la obligación de reponer el equipo en buen estado. 3. Por retraso en el tiempo de atención de mantenimiento correctivo.    1. Se aplicará un descuento del 2 % del valor del pago bimensual total. 4. Por retraso en la entrega de informes de mantenimiento preventivo bimensual, 0.5 % del valor del pago bimensual total por cada día de retraso. 5. Otros incumplimientos serán multados con el 0.5 % del valor del pago bimensual total. 6. La multa máxima alcanzará el 20 % del valor del pago bimensual total. |  |  |  |

1. CUADRO DE CALIFICACIÓN RESUMEN DE CRITERIOS MANDATORIOS

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **CRITERIOS MANDATORIOS** | **100%** |
| A23 | Cumplimiento de todos los puntos MANDATORIOS de las Características Generales y Específicas. | Cumple / No Cumple |
| **TOTAL CRITERIOS MANDATORIOS** | | **100%** |

La nota de aprobación es de 100 % de la Calificación Total.

**PARTE III**

**ANEXOS**

Anexo No. 1 – Consideraciones Generales del Proceso de Contratación

Anexo No. 2 – Declaración de Integridad del Personal de la Empresa proponente

Anexo No. 3 – Modelo del contrato

Anexo No. 4 – Información de Equipos

Anexo No. 5 – Propuesta Económica

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 1** | **CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE CONTRACIÓN** |

**Consideraciones Generales**

* **Adjudicación:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o de adquirir la totalidad o parte de los bienes/servicios objeto del presente proceso, de acuerdo a la mejor solución técnico-económica y a los intereses de ENTEL SA.
* **Naturaleza confidencial de las propuestas:** A excepción de aquellas permitidas por las leyes de Bolivia, ENTEL S.A. no divulgará ninguna información con respecto a las propuestas, tabulación, clasificación y evaluación de las ofertas; por consiguiente ENTEL S.A. puede proceder con la calificación de acuerdo a sus normas internas y legales vigentes.
* **Confidencialidad:** El contenido absoluto del presente TBC, constituye información confidencial de ENTEL S.A. y se proporciona únicamente para propósitos de referencia en la presentación de ofertas. Al recibir esta documentación, el proponente acuerda mantener confidencialidad sobre la información y no reproducirla o divulgarla fuera del grupo directamente responsable de la evaluación de sus contenidos, a menos que ENTEL S.A. lo autorice por escrito.
* **Acciones legales:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de seguir las acciones civiles o penales que correspondan, al margen de dar de baja de su árbol de proponentes a la empresa que infrinja su acuerdo de confidencialidad.
* **Medida Anticorrupción:** No puede efectuarse ninguna oferta, pago, consideración o beneficio de cualquier clase, que constituya una práctica ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirecta como un aliciente o recompensa por el otorgamiento de ésta prestación. Ese tipo de prácticas será fundamento para no considerar al proponente en la adjudicación del contrato, pudiendo aplicarse otras acciones civiles y/o penales.
* **Prohibición de Competencia:** En contratos resultantes de la adjudicación del presente proceso se contemplará la cláusula de no competencia.

“El PROVEEDOR, asume la obligación ineludible de no competir con los servicios que presta a ENTEL S.A.; si se evidencia la competencia de servicios (competencia directa a través de su empresa o indirecta a través de sus ejecutivos, directivos o empresas relacionadas), el presente contrato será resuelto inmediatamente y se procederá a la ejecución de la Garantía por Incumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno.”

En este sentido ENTEL S.A. se reserva el derecho de no incluir en el proceso de selección y adjudicación al proveedor que incumpla con dicha cláusula.

* **Impedidos de Participar:** Aquellas empresas que tengan cualquier tipo de pendiente, cuentas por pagar, compromisos contractuales declarados en mora o incumplidos, observaciones en la calidad de sus productos/servicios, o procesos administrativos y/o judiciales con la Empresa, no podrán habilitarse, o ser consideradas como proponentes para el presente proceso.

**Consideraciones previas a la presentación de propuestas**

* **Revisión y Modificación del TBC:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de revisar y modificar el TBC durante la etapa de invitación. Asimismo, la revisión y/o modificación del TBC puede ser realizada como consecuencia de la reunión de aclaración. De producirse estas situaciones, las modificaciones serán comunicadas a los proponentes.
* **Solicitud de Ampliación del Plazo de Entrega de Ofertas:** Los proponentes deberán enviar una carta solicitando la ampliación del plazo de presentación de propuestas, hasta dos (2) días hábiles antes del plazo de entrega establecido en el TBC. Recibida esta solicitud, ENTEL S.A. realizará el análisis de tiempo de ampliación del plazo de entrega de las ofertas según cada caso, comunicando los cambios. En caso fortuito o de fuerza mayor[[2]](#footnote-2), los proponentes pueden enviar su solicitud de ampliación del plazo mediante nota escrita a la Gerencia de Adquisiciones en un tiempo no menor a cuarenta y ocho (48) horas del tiempo límite fijado para la presentación de ofertas. Una vez evaluada dicha solicitud y aceptada por ENTEL S.A. como válida, se comunicará a todos los proponentes la designación de una nueva fecha de presentación de propuestas.
* **Rechazo de Propuestas:** No serán aceptadas ni consideradas las propuestas recibidas en oficinas postales o cualquier otro lugar, aunque fueran dependencias de ENTEL S.A. diferente al domicilio señalado en el apartado 6 “Presentación de Propuestas”, y tampoco serán consideradas las ofertas entregadas pasados el día y hora límite señalado por ENTEL S.A.
* La ausencia de cualquier documento solicitado en el TBC, determina la inhabilitación de la propuesta.

**Consideraciones durante el proceso**

* Participan del acto representantes de los proveedores que presentaron sus propuestas y la Comisión de Calificación de ENTEL S.A.
* No se procede a la apertura de la Oferta Técnica (sobre “B”) si los oferentes no se habilitan con los Documentos Administrativos (sobre “A”). No se procede al análisis de la Oferta Económica (sobre “C”) si el oferente no se habilita previamente en la evaluación de la Oferta Técnica (sobre “B”).
* **Convocatoria Desierta:** ENTEL S.A. se reserva el derecho de declarar desierta la presente convocatoria en cualquier etapa en la que se encuentre, con anterioridad a la adjudicación y en los siguientes casos:

1. No se hubiera recibido ninguna propuesta
2. Ningún proponente hubiera cumplido con los requisitos establecidos en el TBC.
3. Cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de los documentos necesarios para la formalización de la relación comercial o desista de la misma y no existan otras propuestas calificadas.

* **Cancelación, Anulación y/o Suspensión:** ENTEL S.A. puede suspender, cancelar o declarar anulada y sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa previa a la formalización de la relación comercial, por las razones siguientes:

1. Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso, o en su defecto porque la Unidad Solicitante haya demostrado que la necesidad de contratación se haya extinguido.
2. Cuando se determine incumplimiento o inobservancia al procedimiento para la adquisición respectiva y/o desvirtúe la legalidad y validez del proceso.
3. Cuando a juicio de ENTEL S.A., las ofertas no se adecuen a sus intereses y/o a las normas y procedimientos legales vigentes.

* **Rechazo de propuestas:** ENTEL S.A. puede rechazar las propuestas, de acuerdo a las siguientes causales:

1. Ofertas presentadas fuera de fecha y hora establecidas en el TBC; exceptuando los casos fortuitos o de fuerza mayor aprobados por el Comité de Evaluación.
2. Ofertas que tengan raspaduras, alteraciones o enmiendas.
3. Ofertas que no cumplan con cualquiera de las especificaciones descritas en el TBC.
4. Cuando a juicio de ENTEL S.A., los precios ofertados no guarden relación con el mercado.
5. ENTEL S.A. se reserva el derecho de desestimar cualquier propuesta, si a su juicio ésta no satisface sus expectativas y necesidades; o si el proponente no es merecedor de la confianza de ENTEL S.A.
6. Cuando el proponente presente dos o más propuestas alternativas de diferentes marcas en una misma propuesta.

* **Incumplimiento de Presentación de Documentos o Desistimiento de la Adjudicación:** Si el proponente adjudicado decide desistir de la adjudicación o incumpla en la presentación de los documentos solicitados en la carta de adjudicación en el plazo establecido y con las características solicitadas ENTEL S.A. dejará sin efecto la carta de adjudicación y ejecutará la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente y realizará el ajuste de precios con las empresas habilitadas; conforme a sus mejores intereses, o podrá declarar desierto el proceso, dando lugar a iniciar una nueva convocatoria bajo otra modalidad de compra.

|  |  |
| --- | --- |
| **Anexo N° 2** | **Declaración de Integridad del Personal**  **de la Empresa Proponente** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Razón Social | : |  |  |
| Objeto del Proceso | : |  |  |
| N° de Convocatoria | : |  | ……/201.. |
| Lugar y Fecha | : |  |  |

De mi consideración:

En atención a la Convocatoria de referencia, a nombre de la empresa……………………. a la cual representamos, declaramos expresamente nuestra conformidad y compromiso de cumplimiento, conforme con los siguientes puntos:

**I.- De las Condiciones del Proceso**

1. A nombre de la entidad proponente y conforme el Poder recibido, declaramos y garantizamos haber examinado los Términos Básicos de Contratación y sus aclaraciones y enmiendas, aceptando sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
2. Declaramos la veracidad de toda la información proporcionada y autorizamos mediante la presente, para que en caso de ser adjudicados, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, nos damos por notificados que la empresa tiene el derecho a descalificar la presente propuesta y ejecutar la Garantía de Seriedad de Propuesta.
3. En caso de obtener la adjudicación, nuestra propuesta constituirá un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el documento de compra.

**II.- Declaración Jurada**

1. Como empresa proponente respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación por ENTEL S.A. y no incurriremos en relacionamiento que no sea a través de medio oficial y escrito, siendo el incumplimiento de esta declaración causal de rechazo o descalificación de la propuesta.
2. Afirmamos que ningún propietario, socio, representante legal o personal dependiente de nuestra empresa tiene relación directa, indirecta o comercial, con el personal de ENTEL S.A., relacionado a este proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a denunciar por escrito, ante la Máxima Autoridad Ejecutiva de ENTEL S.A. cualquier tipo de presión, o intento de extorsión de parte de los funcionarios de la Empresa convocante, de otras empresas o terceros ajenos a la institución, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.
4. Afirmamos que no tenemos conflicto de intereses para el presente proceso de contratación y no se ha incurrido en negociaciones previas con ningún funcionario ni Autoridad relacionada a ENTEL S.A., ni con terceros ajenos a la institución.

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos en forma libre y voluntaria, sin que medie, error, presión o violencia, que en nuestra condición de Proponentes en el presente proceso de contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos con la normativa vigente de la Empresa ENTEL S.A.

**Representante Legal**

Firma: ………………………………………………………………………………………………

Nombre Completo: ………………………………………………………………………………………………

C.I.: ………………………………………………………………………………………………

Domicilio: ………………………………………………………………………………………………

Lugar, fecha: ……………………………………………………………………………………………

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 3** | **MODELO DE CONTRATO (Sujeto a Modificación)** |

**CONTRATO PRIVADO**

Conste por el presente documento, relativo a un Contrato Privado para la contratación de servicios de “ ……………………………….” elaborado en el marco de lo dispuesto por los Arts. 519 y 1297 del Código Civil Boliviano, que será elevado a instrumento público con el reconocimiento de firmas y rúbricas, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: PARTES CONTRATANTES**.- Intervienen en la suscripción del presente Contrato:

* 1. La **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA - ENTEL S.A.**, con Matrícula de Comercio N° 00013290 expedida por FUNDEMPRESA, NIT 1020703023, representada legalmente por ……………………….............., …………………………., en virtud del Poder ………………………………………… N° …./….de ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° …. a cargo de ………………………………, del Distrito Judicial de ……………, que a los efectos del presente contrato se denominará **ENTEL S.A.**, y por otra parte;
  2. Laempresa………………………………………………… con Matrícula de Comercio N° 00…………. expedida por FUNDEMPRESA, NIT ………………………., representada legalmente por ………………………………, en virtud del Poder ………………………………. N° …../….de fecha ../../.., otorgado ante Notaría de Fe Pública N° … a cargo ……………………., del Distrito Judicial de ……………………….., que a los efectos del presente contrato se denominará **PROVEEDOR**.

A los efectos del presente documento se podrá denominar a ENTEL S.A. y al PROVEEDOR de manera individual como “Parte” o “Partes” cuando la mención relacione a dichas empresas en forma conjunta.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES**.-La Gerencia o Subgerencia *(según corresponda)* mediante nota …………………….. de fecha ………………. solicitó a Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* la autorización para el inicio de proceso …………………………………… para la adquisición de …………………………, adjuntando para este efecto los Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*, solicitud autorizada por Gerencia General o Gerencia Nacional de Administración y Finanzas *(de acuerdo a la cuantía)* mediante Hoja de Ruta - Correspondencia Interna/Externa con Correlativo Interno No…………. de fecha ……………..

Con la verificación de la Certificación Presupuestaria, ENTEL S.A. mediante publicación en prensa o nota externa *(según corresponda)* invitó a las empresas ………………… a presentar sus ofertas para participar del proceso de contratación ………………………………, hasta el día ………………… a horas ………………

En término hábil y oportuno presentaron sus propuestas las empresas: …………………………

Realizadas las evaluaciones a la propuesta presentada, se emite el Informe Final ………………………. mediante nota …………………. de fecha ………………, recomendando adjudicar el proceso de contratación a la empresa ………………… por un monto de ………………. (…………………) previa aprobación y autorización por parte del Directorio de ENTEL S.A.

En fecha …………….., la Subgerencia de Inspectoría Empresarial y Auditoria, emite la Evaluación del Proceso de Contratación …………………………..……….. mediante nota ………….., que concluye que el proceso se ha llevado a cabo conforme a la Política y Procedimiento para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (ENT.ML.GBS.001 – Versión 7.00 y ENT.MP.GBS.002 – Versión 11, respectivamente).

Mediante Carta R-DIR …………… de ……………….., el Directorio de ENTEL S.A. da a conocer al Gerente General que en su reunión de fecha ………………… resolvió entre otros:

* Autorizar la Adquisición y Servicios de …………………. bajo la modalidad de …………………………de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proceso ……………..
* Autorizar al Gerente General y a la Gerente de Administración y Finanzas la suscripción conjunta del respectivo contrato con el proveedor……………. por el monto de ……………………… que incluye los impuestos de ley.

ENTEL S.A. mediante nota ………………………… de fecha …………………. notificada en la misma fecha adjudica el Proceso de Contratación ………………………., a la empresa ……………………….. y aceptada por esta mediante nota …………………………....

**TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**- Forman parte integrante e indivisible del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*

2. Propuesta Técnica y Económica del PROVEEDOR y aceptada por ENTEL S.A.

3. Carta de Adjudicación ………./….de fecha ../../...

4. Carta de Aceptación a la Adjudicación ….../…. de fecha ../../..

**CUARTA: OBJETO**.- El presente contrato tiene por objeto la …………………………………………………………… que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar en estricto cumplimiento a lo establecido en este documento y Términos Básicos de Contratación o las Especificaciones Técnicas *(según corresponda)*.

**QUINTA: PRECIO E IMPUESTOS.-** El precio establecido para la provisión de servicios objeto del presente Contrato es de **USD/Bs…………………… (……………………………………00/100 Dólares Americanos/Bolivianos)** de acuerdo al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANTIDAD** | **COSTO UNITARIO (USD/BS)** | **PRECIO TOTAL (USD/BS)** |
| SERVICIOS |  |  |  |
| **TOTAL** | |  |  |
| **(…………………………………………………………… 00/100 Dólares Americanos/ Bolivianos)** | | | |
| El precio incluye los impuestos de Ley. | | | |

Las partes establecen que el precio antes mencionado es fijo e inmodificable durante la vigencia del contrato e incluye todos los tributos vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia a la fecha de suscripción.

Las obligaciones tributarias emergentes del presente contrato son de responsabilidad absoluta del PROVEEDOR, deslindando a ENTEL S.A. ante un eventual incumplimiento, reservándose ENTEL S.A. el derecho de requerir al PROVEEDOR si estimara necesario, el respaldo documental de su cumplimiento.

**SEXTA: MONEDA Y FORMA DE PAGO**.- La moneda de pago del presente contrato será el ……………………………….., de acuerdo a los siguientes términos:

1. **Prestación de Servicios sin Garantía (Pagos Totales 100%):** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 100% contra entrega de todo el servicio, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR.
2. **Prestación de Servicios con Garantía (Pagos Totales 100%):** ENTEL S.A. pagará a favor del PROVEEDOR el 100% contra entrega de todo el servicio, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Certificado de Control de Calidad y el Certificado de Aceptación Provisional por parte de ENTEL S.A. y presentación de factura fiscal por el PROVEEDOR.
3. **Prestación de Servicio de Mantenimiento con Extra Canon:**

* ENTEL S.A. pagará al PROVEEDOR el canon fijo establecido en el cuadro precedente en pagos parciales de forma mensual, en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la certificación del cumplimiento del servicio con emisión el Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y la presentación de la factura fiscal por parte del PROVEEDOR.
* ENTEL S.A. pagará al PROVEEDOR por los materiales y trabajos extra canon de acuerdo a los precios unitarios aprobados por ENTEL S.A., en el plazo de treinta (30) días calendario posteriores a la presentación de acta de conciliación, con la consiguiente emisión del Certificado de Control de Calidad por parte de ENTEL S.A. y la presentación de la factura fiscal por parte del PROVEEDOR. *(Cuando los materiales y repuestos cuenten con garantía de Calidad de Bienes ENTEL S.A. deberá emitir adicionalmente el Certificado de Aceptación Provisional)*

Cualquier tributo, emergente del presente contrato, pagadero fuera y dentro del territorio boliviano estará a cargo del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR manera expresa, asume la responsabilidad absoluta y total por el pago recibido de ENTEL S.A., deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad y/o reclamo que pudieran efectuar terceras personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras.

**SÉPTIMA: VIGENCIA.-** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se extenderá hasta que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

**OCTAVA: PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.-** El PROVEEDOR entregará a ENTEL S.A. la totalidad de los servicios ejecutados de acuerdo a las condiciones:

**(ESTO VARÍA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN Y LA CARTA DE ADJUDICACIÓN).**

Se consignará como fecha de entrega aquélla en la que los servicios sean entregados sin observaciones y se encuentren a disposición de ENTEL S.A. para su uso, asimismo hayan cumplido con las inspecciones técnicas y cuenten con el Certificado de Control de Calidad.

**NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS**.- Las garantías señaladas en la presente cláusula, será exigible y ejecutable de acuerdo a las leyes bolivianas, si el PROVEEDOR incumpliera con sus obligaciones o se negara a constituirlas o prorrogarlas cuando ENTEL S.A. lo solicite; ENTEL S.A. podrá resolver el contrato en el estado en que se encuentre, ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

* **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta/Póliza de Garantía N° ……. emitida por el Banco……………………………….. por la suma de ……………………… (…………………………………… 00/100 …………………..) con vigencia a partir del ../../.. al ../../.., con la característica de renovable, irrevocable de ejecución inmediata y a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.

Previamente a efectuarse la renovación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la unidad solicitante de ENTEL S.A., deberá emitir un informe justificando los motivos de la renovación, mismo que deberá ser autorizado por la Subgerencia de Adquisiciones con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

* **Garantía de Cumplimiento de Contrato.-** Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, elPROVEEDOR presentó a ENTEL S.A. la Boleta/Póliza de Garantía N° ……. emitida por el Banco……………………………….. por la suma de ……………………… (…………………………………… 00/100 …………………..) con vigencia a partir del ../../.. al ../../.., con la característica de renovable, irrevocable de ejecución inmediata y a primer requerimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.
* **Garantía de Calidad de Servicios.-** El PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios ejecutados objeto del presente contrato por el periodo de …. (…) año/S computable a partir de la emisión del Certificado de Aceptación Provisional**.(ESTO DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE DETALLADO EN LOS TERMINOS BASICOS DE CONTRATACIÓN, CASO CONTRARIO NO SE INCLUIRÁ)**
* **Póliza de Responsabilidad Civil.-** Durante la vigencia del presente Contrato, el PROVEEDOR cubrirá de manera inclusiva pero no limitativa los siguientes riesgos de su personal: responsabilidad civil general y operacional, contractual, extracontractual, daños a la propiedad y daños humanos, con una Póliza de Responsabilidad Civil.
* **Póliza de Seguro Contra Accidentes.-** ElPROVEEDOR, durante la vigencia del presente Contrato cubrirá los riesgos por accidentes de su personal, con una Póliza de Seguro Contra Accidentes de Trabajo.

**DÉCIMA: CALIDAD DEL SERVICIO.-** El PROVEEDOR será responsable de la calidad del servicio que provee, de acuerdo a los siguientes términos:

10.1 El PROVEEDOR deberá presentar a ENTEL S.A. un reporte mensual por los servicios prestados, hasta el día cinco (5) del mes siguiente, con el objeto que la unidad solicitante y responsable de la supervisión del contrato, emita el Certificado de Control de Calidad, documento que le permitirá solicitar el pago correspondiente.

10.2 Si ENTEL S.A. no formulara observaciones a los reportes presentados por el PROVEEDOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, se considerarán aceptados por ENTEL S.A. a cuyo efecto la unidad solicitante deberá emitir el Certificado de Control de Calidad.

10.3 Si se presentaran observaciones en los servicios contratados o estos no cumplieran con lo requerido por ENTEL S.A. de acuerdo a lo establecido en los Términos Básicos de Contratación y el presente contrato, ENTEL S.A. podrá rechazarlos en todo o en parte, debiendo el PROVEEDOR subsanar a su costo todas las observaciones en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación por parte de ENTEL S.A.

10.4 Solucionados todos los reclamos y observaciones, ENTEL S.A. emitirá el Certificado de Control de Calidad, documento indispensable para efectuar los pagos en favor del PROVEEDOR

**DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.**- Al margen de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, las Partes se comprometen a cumplir las siguientes:

11.1. El PROVEEDOR:

* + 1. En caso de existir dudas sobre los servicios objeto del presente contrato, consultar en forma inmediata y oportunamente a la supervisión de ENTEL S.A.
    2. Custodiar y resguardar la integridad de los accesorios en todo momento mediante el uso de herramientas, métodos adecuados de conservación.
    3. Contar con garantías y seguros para el cumplimiento del presente contrato en previsión y resguardo de su personal o daño a terceros.
    4. Presentar y entregar toda la documentación técnica solicitada de acuerdo a lo requerido por ENTEL S.A.
    5. Durante la ejecución del contrato, deberá contar con el suficiente personal técnico calificado y con experiencia certificada para cumplir con el objeto del presente contrato.
    6. Si determina la desvinculación de cualquiera de sus funcionarios que participa en la ejecución del presente contrato, deberá proceder a su reemplazo dentro de las veinticuatro (24) horas de producido la desvinculación para que no afecte el cronograma de ejecución del presente contrato e informar a ENTEL S.A. dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
    7. Proveerá a su personal de una Credencial de Identificación, en la que estará claramente impreso el nombre de la persona, fotografía y el distintivo del empleador, a este efecto el personal de PROVEEDOR deberá portar en un lugar visible dicha credencial y presentar la misma al personal de ENTEL S.A. y cuando éste así lo requiera.
    8. Su personal en tanto y cuanto se encuentre en ambientes, vehículos, predios, etc. de ENTEL S.A. deberá cumplir con todos los procedimientos y normas de seguridad establecidas por ENTEL S.A.
    9. Durante la ejecución del contrato y el periodo de garantía proporcionará un toll free para que ENTEL S.A. efectúe cualquier consulta que requiera.

11.2 ENTEL S.A.:

11.2.1 Efectuar a favor del PROVEEDOR, el/los correspondiente/s pago/s por el objeto del presente contrato.

11.2.2 Proporcionar al personal del PROVEEDOR las autorizaciones para el ingreso y uso de ambientes, si corresponde.

# DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.- La responsabilidad de supervisión, fiscalización y verificación del cumplimiento del presente contrato por parte de ENTEL S.A. estará a cargo de la Subgerencia de ……………………… dependiente de la Gerencia Nacional de …………………

**DÉCIMA TERCERA: MULTAS.-** En casos de incumplimiento de plazos del PROVEEDOR en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, ENTEL S.A. aplicará las siguientes multas:

13.1 Las multas aplicadas al PROVEEDOR son del cero punto cinco por ciento (0.5%) por día calendario demorado, sobre el valor total del servicio o bien entregado a ENTEL S.A. fuera de plazo, con carácter acumulativo hasta un valor máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso que el monto acumulado exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato ENTEL S.A. aplicará las multas de manera acumulativa hasta el porcentaje máximo señalado o facultativamente ENTEL S.A. según sus intereses, podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato y exigir el resarcimiento por daños y perjuicios.

13.2 ENTEL S.A., notificará al PROVEEDOR, de manera oficial sobre la aplicación de multas. El PROVEEDOR, podrá presentar los descargos que considere necesarios dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la notificación. Los descargos serán considerados o desestimados por ENTEL S.A., en caso de improcedencia se aplicarán las multas notificadas al Proveedor. Es atribución de ENTEL SA considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de prueba.

13.3 En caso que por error u omisión del PROVEEDOR, o por retrasos en el cumplimiento de las actividades bajo su responsabilidad, ENTEL S.A. incurra por cuenta propia en gastos adicionales y extraordinarios, el PROVEEDOR tiene la obligación de resarcir los montos correspondientes de dichos gastos en cuentas bancarias de ENTEL S.A.

**DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**.- Las Partes acuerdan y se comprometen a realizar esfuerzos razonables para resolver cualquier discrepancia, desacuerdo o controversia emergente o relacionada, directa o indirectamente, con el presente contrato o sobre el incumplimiento del mismo.

Si las Partes no logran un acuerdo en el plazo de treinta (30) días calendario computables a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes notifique a la otra su intención de solucionar su reclamo o controversia, las Partes convienen que las mismas serán resueltas en la jurisdicción ordinaria de la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia.

**DÉCIMA QUINTA: NORMAS SOCIO LABORALES**.- Las Partes declaran expresamente que el presente contrato no da lugar a una relación de carácter laboral entre ellas; los efectos están sujetos a las disposiciones legales previstas en los Arts. 454 y 519 del Código Civil Boliviano. El PROVEEDOR se compromete a cumplir con la legislación socio laboral a favor de sus trabajadores.

ENTEL S.A. no tendrá en ningún momento y bajo ningún concepto relación laboral con el personal del PROVEDOR por lo que será de su absoluta obligación cumplir a cabalidad con lo establecido en la Ley General del Trabajo de Bolivia y demás disposiciones sociales y laborales vigentes, efectuando todos los pagos que por aplicación de las mismas deba realizar.

El PROVEEDOR será responsable de gestionar y obtener la habilitación laboral en Bolivia para su personal extranjero que ingresen al país para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Debiendo para tal efecto contar con todos los seguros establecidos por Ley, deslindando a ENTEL S.A. de cualquier responsabilidad inherente.

ENTEL S.A. podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR respecto a sus dependientes laborales asignados a tareas emergentes del presente contrato; las irregularidades evidenciadas serán reportadas a las instancias pertinentes, independientemente de las medidas que pueda asumir con relación al presente contrato.

En caso que ENTEL S.A. resultase condenada al pago de obligaciones socio – laborales emergentes del presente contrato, la resolución que determine un monto económico en su contra, tendrá la calidad de título ejecutivo de plazo vencido, con suma liquida y exigible, por tanto ENTEL S.A. podrá iniciar la acción civil ejecutiva contra el PROVEEDOR sin perjuicio de adoptar otras acciones legales por daños y perjuicios.

**DÉCIMA SEXTA: NORMAS DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.- El PROVEEDOR se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones sobre Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar.

Cualquier sanción y/o multa interpuesta por los órganos competentes contra ENTEL S.A. por el incumplimiento del PROVEEDOR a estas disposiciones, serán de exclusiva responsabilidad del PROVEEDOR, quien asumirá las sanciones y/o multas que se generen. ENTEL S.A. en función a la gravedad de las sanciones y/o multas interpuestas por los órganos competentes podrá seguir las acciones legales contra el PROVEEDOR a fin de resarcirse de cualquier daño o perjuicio que las sanciones generen.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será considerada como responsable, ni estará sujeta a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, cuando dicho incumplimiento sea motivado por caso de fuerza mayor o fortuito. Se entiende como caso de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza no controlable o predecible como catástrofes, inundaciones, epidemias, etc. Se entiende como hecho fortuito mayor los eventos provocados por el hombre como ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana nacional, etc.

Comprobada la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el plazo de la ejecución del contrato será ampliado en el mismo número de días que motivó el hecho. Es atribución de ENTEL S.A. considerar o rechazar los descargos presentados por el proveedor por falta de insuficiencia de prueba.

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA**.- El PROVEEDOR asume la obligación de no competir con los servicios que presta ENTEL S.A., si se evidencia la competencia directa o indirecta, el presente contrato podrá ser resuelto y se procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato sin derecho a reclamo alguno. Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios ocasionados **(ESTA CLÁUSULA SOLO APLICA A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL RUBRO DE ENTEL S.A., NO APLICA PARA OTROS).**

**DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS COMPLEMENTARIAS Y MODIFICACIONES.-** Lo estipulado en el presente documento, podrá ser enmendado, complementado y modificado por razones que importen interés de las partes, debiendo para el efecto suscribirse el contrato modificatorio necesario. En caso de modificaciones en el plazo o en el monto del contrato, se suscribirán las Adendas de conformidad a lo establecido en los procedimientos internos de ENTEL S.A.; siempre y cuando exista una evaluación escrita favorable de la Unidad Solicitante y justificación para la ampliación del plazo y/o monto emitido, así como la correspondiente cobertura presupuestaria y autorización de Gerencia General.

**VIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA O SUBROGACIÓN.-** Las Partes, se comprometen a no transferir, ceder o subrogar total o parcialmente el presente contrato, a terceras personas, bajo ningún título, sin  autorización previa y escrita de la otra, bajo pena de resolución y el inicio de las acciones legales respectivas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN.-** El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

21.1 Por ENTEL S.A.:

21.1.1 Cuando el PROVEEDOR, incurra en negligencia o cometa incumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato.

21.1.2 Quiebra declarada del PROVEEDOR.

21.1.3 Si el PROVEEDOR se disuelve como sociedad.

21.1.4 Facultativamente si la aplicación de sanciones alcanza al porcentaje de multas expresado en el presente contrato.

21.2 Por el PROVEEDOR.

21.2.1 Si ENTEL S.A. demora injustificadamente en los pagos acordados.

ENTEL S.A. realizará la evaluación del incumplimiento y podrá definir si es aplicable la resolución del contrato ya sea parcial o total, sin que el PROVEEDOR, tenga la posibilidad de impugnar tal decisión.

Si la resolución es por causa imputable al PROVEEDOR, la garantía de cumplimiento de contrato se consolidará a favor de ENTEL S.A., sin perjuicio de la obligación del PROVEEDOR, de resarcir a ENTEL S.A. por los daños y perjuicios ocasionados.

Si la resolución es por causa imputable a ENTEL S.A. se realizará la liquidación del contrato evaluando los servicios entregados y no pagados, y los gastos efectivos en los que hubiese incurrido el PROVEEDOR, los que serán pagados por ENTEL S.A. y procederá con la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

Para procesar la resolución del contrato por cualquiera de las causales señaladas, la parte interesada, dará aviso por escrito a la otra, de su intención de resolverlo, señalando la causal que aduce. Si dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas y normalizara el desarrollo de los servicios, el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención se dará por retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del término de los cinco (5) días hábiles no existe ninguna respuesta, la resolución se consolidará a favor del solicitante. Las Partes pueden acordar la resolución del contrato mediante la suscripción de un Acuerdo Transaccional.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONCLUSIÓN ANTICIPADA**.- En caso que por razones regulatorias y/o decisión empresarial de ENTEL S.A. se determine adelantar la fecha de conclusión del presente contrato en su totalidad o parcialmente, ENTEL S.A. comunicará al PROVEEDOR con sesenta (60) días calendario de anticipación.

**VIGÉSIMA TERCERA: AUDITAJE.-** ENTEL S.A., podrá ejercer el derecho, si el caso aconseja, de realizar en cualquier momento auditorias técnicas o de cumplimiento que incluya la verificación de procesos y procedimientos de trabajo referidos a la ejecución del objeto del presente contrato, que garanticen la efectividad, eficiencia, seguridad y control de operaciones, de acuerdo a las características del servicio contratado.

**VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.-** ENTEL S.A. reconoce todos los derechos de propiedad intelectual e industrial en los sistemas, servidores, infraestructura y materiales objeto del presente contrato, del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. reconoce que la validez y la propiedad de copyright del PROVEEDOR en todos los materiales y piezas de repuestos, provistos, respecto a las mercancías y los derechos de logotipos y emblemas seguirán siendo de propiedad del PROVEEDOR.

ENTEL S.A. no podrá registrar las patentes del PROVEEDOR o su diseño industrial, tampoco podrá demandar ningún derecho o interés, cualquiera del copyright del PROVEEDOR dentro o fuera del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ante la presentación de un reclamo, en relación a la propiedad intelectual o interés u otros derechos y otros proporcionados de acuerdo al presente contrato, ENTEL S.A. deberá comunicar al PROVEEDOR por escrito tal hecho dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes de conocido el mismo.

En consecuencia, el PROVEEDOR deberá asumir a su costo, la defensa de dicha reclamación y todas las negociaciones o acuerdos relacionados al mismo. En caso que el PROVEEDOR no resuelva el reclamo o demanda de manera satisfactoria, también expresamente asume a su cuenta todas las obligaciones, multas, penalidades y/o sanciones que ocasione el reclamo planteado, obligándose a resarcir a ENTEL S.A., por todos los daños y perjuicios ocasionados **(DEPENDIENDO DEL OBJETO DEL CONTRATO)**.

**VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD.-** El PROVEEDOR acuerda que toda información a la que tenga acceso de manera directa o indirecta, emergente del presente contrato será considerada confidencial, razón por la que se obliga a nombre propio y/o de terceros relacionados, a utilizar toda la información a la cual tenga acceso únicamente en el marco del presente contrato, desde su inicio e indefinidamente; sujetándose caso contrario, a las sanciones que la ley prevé, haciéndose responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

La información es de propiedad exclusiva de ENTEL S.A., razón por la cual el PROVEEDOR está expresamente prohibido de utilizar la misma para fines distintos a los señalados en este contrato.

No se considerará como infidencia, la entrega de información en cumplimiento a una orden judicial o requerimiento fiscal, emitidos en el marco de la norma, por una autoridad competente, en cuyo caso el PROVEEDOR asume la obligación de comunicar a ENTEL S.A. de manera inmediata antes del cumplimiento de tal obligación.

**VIGÉSIMA SEXTA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS**.- El PROVEEDOR se obliga tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la provisión de sus servicios dentro de este contrato, exonerando de este tipo de obligación a ENTEL S.A.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES**.- Toda comunicación entre Partes emergente del presente contrato, deberán ser entregadas en los siguientes domicilios:

27.1 El PROVEEDOR:

Dirección: …………………………………………..

Teléfonos: ………………………………. – Fax …………………….

Correo electrónico:………………………………………………….

La Paz - Bolivia

27.2 A ENTEL S.A.:

Dirección: Calle Federico Zuazo N° 1771, Edificio Tower.

Teléfono: 2141111

La Paz – Bolivia

**VIGÉSIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.-** Nosotros, ………………. en representación de ENTEL S.A. y ………………………………………………… en representación del PROVEEDOR, manifestamos nuestra plena conformidad con todas las cláusulas precedentes, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de ello suscribimos el presente documento en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y validez legal, en la ciudad de La Paz a los ………….. (..) días del mes de ……………….. de dos mil ………………. años.

|  |  |
| --- | --- |
| …………………………………….  **Gerente General**  **ENTEL S.A.** | ……………………………………………  **Representante Legal**  **…………………………………...** |

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 4** | **INFORMACIÓN DE EQUIPOS** |

TABLA AACC1

| **Nro.** | **Regional** | **Estación** | **Ubicación** | **Ambiente/Área** | **Marca** | **KBTU** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | EWSD | Liebert HPM | 60 |
| 2 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | EWSD | Liebert HPM | 60 |
| 3 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | EWSD | Liebert HPM | 60 |
| 4 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | EWSD | Liebert HPM | 60 |
| 5 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | EWSD | Liebert HPM | 60 |
| 6 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | Sistema de Gestión | Uniflair | 60 |
| 7 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | Fibra Óptica | Uniflair | 80 |
| 8 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | Fibra Óptica | Uniflair | 80 |
| 9 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 2 | Sistema de Gestión | WESTRIC Listed | 24 |
| 10 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 3 | Data Center | Liebert Hiross | 80 |
| 11 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 3 | Telemática | Uniflair | 60 |
| 12 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 3 | Sistema Gestión | Stulz | 80 |
| 13 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 3 | Data Center | Uniflair | 60 |
| 14 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 3 | Data Center | Uniflair | 60 |
| 15 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 3 | Data Center | Uniflair AMICO | 60 |
| 16 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 3 | Telemática | RUUD | 24 |
| 17 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | TDMA | Liebert Hiromatic | 60 |
| 18 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | TDMA | Liebert Hiross | 60 |
| 19 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | TDMA | Liebert Hiross | 60 |
| 20 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | TDMA | Liebert Hiross | 60 |
| 21 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | Pre Pago in House | Uniflair AMICO | 60 |
| 22 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | Pre Pago in House | Uniflair | 60 |
| 23 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | Pre Pago in House | Uniflair | 60 |
| 24 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 4 | Sala NOC | Carrier | 24 |
| 25 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 5 | Sala Fibra Óptica | Westric | 60 |
| 26 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 10 | Sala de Equipos | Liebert Challenger | 60 |
| 27 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 11 | Servicios VAS | Uniflair | 60 |
| 28 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 11 | Servicios VAS | Uniflair | 60 |
| 29 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 11 | Sala ITMC | York | 20 |
| 30 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 11 | Sala RBS | PEAKE | 35 |
| 31 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Piso 11 | Mini Link | Carrier | 36 |
| 32 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Sotano | Rectificador Emerson | EDPAC | 60 |
| 33 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Sótano | Rectificador Emerson | Uniflair AMICO | 60 |
| 34 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Sótano | UPS | Stulz | 35 |
| 35 | LA PAZ | Edif. Ayacucho | Sótano | UPS | Stulz | 35 |
| 36 | LA PAZ | Est. Terrena | Domsat | Sala UP y Downconv | Stulz | 42 |
| 37 | LA PAZ | Est. Terrena | Domsat | Sala de HPA y UPS | Stulz | 42 |
| 38 | LA PAZ | Edif. Tower | Sótano | Sala de UPS | Liebert | 35 |
| 39 | LA PAZ | Edif. Tower | Sótano | Sala de UPS | Liebert Hiross | 68 |
| 40 | LA PAZ | Edif. Tower | Planta Baja | Datacenter | Emerson | 120 |
| 41 | LA PAZ | Edif. Tower | Planta Baja | Datacenter | Emerson | 120 |
| 42 | LA PAZ | Edif. Tower | Planta Baja | Datacenter | Emerson | 120 |
| 43 | LA PAZ | Edif. Tower | Planta Baja | Datacenter | Emerson | 120 |
| 44 | LA PAZ | Edif. Tower | Planta Baja | Datacenter | Emerson | 120 |
| 45 | LA PAZ | Edif. Tower | Planta Baja | Datacenter | Emerson | 120 |
| 46 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 7 | Redes Rurales | Panasonic | 24 |
| 47 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 7 | Fibra óptica anillo local | Carrier | 30 |
| 48 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 7 | Fibra óptica anillo local | Carrier | 24 |
| 49 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 7 | Central Digital | Uniflair Leonardo | 60 |
| 50 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 7 | Central Digital | Uniflair Leonardo | 60 |
| 51 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 6 | Oficinas Datos | Carrier | 24 |
| 52 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 6 | Datos IP | Liebert | 150 |
| 53 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 6 | Datos IP | Liebert | 150 |
| 54 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 6 | Datos IP | Liebert | 150 |
| 55 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 6 | Central Móvil | Liebert | 72 |
| 56 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 6 | Central Móvil | Liebert | 80 |
| 57 | COCHABAMBA | Edif. Central | Piso 6 | Central Móvil | Liebert | 24 |
| 58 | COCHABAMBA | Edif. Central | Planta Baja | Sala de Rectificadores | Liebert | 36 |
| 59 | COCHABAMBA | Edif. Central | Planta Baja | Sala de Rectificadores | Liebert | 36 |
| 60 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 6 | Larga Distancia | Stulz | 87 |
| 61 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 6 | Larga Distancia | Emerson Liebert | 85 |
| 62 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 6 | SALA FIBRA | Emerson Liebert | 120 |
| 63 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 6 | SALA FIBRA | Emerson Liebert | 120 |
| 64 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 5 | Deposito ITMC | Uniflair | 65 |
| 65 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 5 | Conmutación | Liebert | 60 |
| 66 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 5 | Conmutación | Liebert | 60 |
| 67 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 5 | Conmutación | Emerson Liebert | 120 |
| 68 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 5 | Conmutación | Emerson Liebert | 120 |
| 69 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 4 | Sala Ericcson ZTE | Stulz | 75 |
| 70 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 4 | Sala Ericcson ZTE | Stulz | 75 |
| 71 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 4 | Sala Datos | Emerson Liebert | 120 |
| 72 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 4 | Sala Datos | Emerson Liebert | 120 |
| 73 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 4 | Sala Datos | Emerson Liebert | 120 |
| 74 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 4 | Sala Datos | Emerson Liebert | 120 |
| 75 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 4 | Sala Datos | Liebert | 80 |
| 76 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 2 | Huawei | Stulz | 75 |
| 77 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 2 | Huawei | Stulz | 75 |
| 78 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 2 | Coor Móvil | Stulz | 87 |
| 79 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 2 | Coor Móvil | Liebert | 87 |
| 80 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 2 | Coor Móvil | Emerson Liebert | 120 |
| 81 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 2 | Coor Móvil | Stulz | 95 |
| 82 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 1 | Telemática | Stulz | 87 |
| 83 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 1 | Telemática | Stulz | 87 |
| 84 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Piso 1 | Despacho | Liebert | 24 |
| 85 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Sótano | Rectificadores Emerson | Stulz | 26 |
| 86 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Sótano | Rectificadores VALERE | EDPAC | 36 |
| 87 | SANTA CRUZ | Tec. Warnes | Sótano | Rectificadores VALERE | EDPAC | 36 |
| 88 | SANTA CRUZ | Edif. Banzer | Planta Baja | Sala de equipos | Westric | 60 |
| 89 | SANTA CRUZ | Edif. Banzer | Planta Baja | Sala de Equipos | Liebert | 120 |
| 90 | SANTA CRUZ | Edif. Banzer | Sotano | Sala UPS | Stulz | 87 |
| 91 | SANTA CRUZ | Edif. Banzer | Sotano | Sala UPS | EDPAC | 60 |
| 92 | SANTA CRUZ | Edif. Banzer | Sotano | Sala UPS-TDP | Liebert | 36 |
| 93 | SANTA CRUZ | Edif. Banzer | Sotano | Sala UPS-TDP | EDPAC | 36 |
| 94 | SANTA CRUZ | Data Center | Data Center | Sala de Equipos | Stulz | 87 |
| 95 | SANTA CRUZ | Data Center | Data Center | Sala de Equipos | Stulz | 87 |
| 96 | SANTA CRUZ | Data Center | Data Center | Sala de Equipos | Stulz | 87 |
| 97 | SANTA CRUZ | Data Center | Data Center | Sala de Equipos | Stulz | 87 |
| 98 | SANTA CRUZ | Data Center | Data Center | Sala de Equipos | Stulz | 87 |
| 99 | SANTA CRUZ | La Guardia | La Guardia | Sala de Energía | Stulz | 60 |
| 100 | SANTA CRUZ | La Guardia | La Guardia | Sala de Energía | Stulz | 60 |
| 101 | SANTA CRUZ | La Guardia | La Guardia | Sala de Equipos | Stulz | 85 |
| 102 | SANTA CRUZ | La Guardia | La Guardia | Sala de Equipos | Stulz | 85 |
| 103 | ORURO | Edif. Entel | Piso 4 | SALA TX1 | EDPAC | 60 |
| 104 | ORURO | Edif. Entel | Piso 4 | SALA TX1 | EDPAC | 60 |
| 105 | ORURO | Edif. Entel | Piso 4 | SALA TX2 | EDPAC | 90 |
| 106 | ORURO | Edif. Entel | Piso 4 | SALA TX2 | Liebert | 90 |
| 107 | ORURO | Edif. Entel | Piso 4 | SALA Datos | EDPAC | 40 |
| 108 | ORURO | Edif. Entel | Piso 4 | SALA Datos | Liebert | 35 |
| 109 | POTOSÍ | Edif. Téc Pts. | Piso 5 | Sala Dx | EDPAC | 60 |
| 110 | POTOSÍ | Edif. Téc Pts. | Piso 5 | Sala Dx | EDPAC | 60 |
| 111 | POTOSÍ | Edif. Téc Pts. | Piso 5 | BSC-RNC | STULZ | 60 |
| 112 | POTOSÍ | Edif. Téc Pts. | Piso 5 | BSC-RNC | STULZ | 60 |
| 113 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | BSC 3er piso | STULZ | 60 |
| 114 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | BSC 3er piso | STULZ | 60 |
| 115 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | Data Center 2° piso | STULZ | 60 |
| 116 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | Data Center 2° piso | STULZ | 60 |
| 117 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | Data Center 2° piso | LIEBERT | 35 |
| 118 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | Sala F. O. | EDPAC | 60 |
| 119 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | Sala F. O. | EDPAC | 60 |
| 120 | CHUQUISACA | Edif Sucre | Edif Sucre | Sala Transmisión | STULZ | 60 |
| 121 | CHUQUISACA | Edif Monteagudo | Monteagudo | Sala Móvil | CARRIER | 36 |
| 122 | CHUQUISACA | Edif Monteagudo | Monteagudo | Sala Móvil | CARRIER | 36 |
| 123 | CHUQUISACA | Edif Monteagudo | Monteagudo | Sala Conmutación | LIEBERT | 60 |
| 124 | CHUQUISACA | Edif Monteagudo | Monteagudo | Sala Conmutación | STULZ | 60 |
| 125 | CHUQUISACA | Edif Monteagudo | Monteagudo | Sala Conmutación | TGM | 36 |
| 126 | TARIJA | Edif. Téc Tarija | sub suelo | sala rectificadores | STULZ | 60 |
| 127 | TARIJA | Edif. Téc Tarija | Piso 4 | sala MCC- BSC-RNC | STULZ | 40 |
| 128 | TARIJA | Edif. Téc Tarija | Piso 4 | sala MCC- BSC-RNC | STULZ | 40 |
| 129 | TARIJA | Edif. Téc Tarija | Piso 4 | sala Dx | EDPAC | 40 |
| 130 | TARIJA | Edif. Téc Tarija | Piso 4 | sala Dx | EDPAC | 40 |
| 131 | TARIJA | Edif. Téc Bermejo | Edif. Téc | Domsat | Carrier | 24 |
| 132 | TARIJA | Edif. Téc Bermejo | Edif. Téc | Domsat | Carrier | 18 |
| 133 | TARIJA | Edif. Téc Bermejo | Multicentro P3 | sala | DAGOR | 60 |
| 134 | TARIJA | Edif. Téc Yacuiba | Edif. Téc | PB sala Dx | UNIFLAIR | 40 |
| 135 | TARIJA | Edif. Téc Yacuiba | Edif. Téc | PB sala Dx | LIEBERT | 40 |
| 136 | PANDO | Domsat Cobija | Planta baja | Sala de datos | STULZ | 35 |
| 137 | PANDO | Domsat Cobija | Planta baja | Sala de datos | EDPAC | 25 |
| 138 | PANDO | Domsat Cobija | Planta baja | Sala de equipos | EDPAC | 25 |
| 139 | PANDO | Domsat Cobija | Planta baja | Sala de equipos | EDPAC | 35 |
| 140 | PANDO | Domsat Cobija | Planta baja | Sala de equipos | EDPAC | 25 |
| 141 | BENI | Edif. Téc Trinidad | Planta baja | Piso 1 | EDPAC | 60 |
| 142 | BENI | Edif. Téc Trinidad | Planta baja | Piso 2 | EDPAC | 60 |
| 143 | BENI | Edif. Téc Trinidad | Planta baja | Piso 3 | EDPAC | 60 |

|  |  |
| --- | --- |
| **ANEXO No. 5** | **PROPUESTA ECONÓMICA** |

# Objetivo

El oferente deberá basar su propuesta económica en las tablas a continuación, mismas que deberán ser incluidas únicamente en el sobre “B” Propuesta Económica.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | **Precio Bs** |
| **Costo Unitario (por Equipo) de Canon Bimestral** | |  |

**Montos considerados para Mano de Obra (Extra Canon):**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN - MANO DE OBRA** | **PRECIO Bs** |
| 3 | Instalación de AACC split 60 - 90 KBTU en LPZ, CBB, SCZ |  |
| 4 | Instalación de AACC split 60 - 90 KBTU otra regional |  |
| 7 | Desinstalación de AACC split 60 KBTU LPZ, CBB, SCZ |  |
| 8 | Desinstalación de AACC split 60 KBTU otra regional |  |

1. El periodo de validez de la propuesta no puede ser menor a noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta. [↑](#footnote-ref-1)
2. Se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor cualquier evento de la naturaleza como ser: catástrofes, epidemias, inundaciones o hechos provocados por los hombres, tales como: ataques por enemigo público, huelgas (excepto las de su propio personal), actos del Gobierno como entidad soberana o persona privada. [↑](#footnote-ref-2)